

# Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

## **BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO V CONTRATADOS (ESC. V, GR. 6) A SER DESEMPEÑADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.-**

### ***Tareas a desempeñar:***

- Recepcionar, preparar, controlar, transportar y archivar expedientes, documentación y correspondencia.
- Recibir, atender y orientar al público. Controlar la circulación de personas en el ingreso a los edificios, vigilancia.
- Operar las aplicaciones informáticas de uso en el Poder Judicial, enviar y recibir correos electrónicos, producir notas e informes relacionados a su tarea.
- Recibir, controlar, almacenar y distribuir los materiales que lleguen a su Oficina.
- Reproducir documentos (fotocopiado y escaneo)
- Izado y arriado del Pabellón Nacional en días hábiles.
- Por razones de servicio realizará la tarea de receptor.

La contratación se realizará para cumplir funciones en la ciudad de Melo sin perjuicio del carácter departamental del llamado.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales (con opción a 30 horas).

### ***Requisitos excluyentes para la participación:***

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Arts: 73,74,75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto de las elecciones Departamentales).
- Edad: de 18 a 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Disponer de Control de salud (ex carné de salud básico) vigente, presentar fotocopia.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- No tener sentencia de inhabilitación para ejercer cargos públicos.
- Acreditar nivel educativo mínimo: Bachillerato o su equivalente en UTU completo aprobado al momento de la inscripción (presentar fórmula 69A o título que acredite la aprobación del mismo).
- Acreditar estudio aprobado de informática a nivel de usuario. Fotocopia del título del curso o escolaridad (Liceo o UTU) donde surja la aprobación de la materia.
- Domicilio en la ciudad de Melo (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas, presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar únicamente antes del ingreso).



**Inscripciones:**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial ([www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)), hasta el día **11 de marzo de 2024**.

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley Nº 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario.

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción al momento de la inscripción.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

**Instancia de Preselección:**

En caso que se presente un número superior a **10 inscriptos** se podrá disponer la realización de un sorteo, siendo ésta la cantidad de participantes habilitados a concursar.

Los inscriptos que se encuentren sorteados entre los números **11 al 30** podrán formar parte de un listado de suplentes que será utilizado en caso de que alguno de los primeros 10 sorteados no cumplan con los requisitos exigidos o no presenten la documentación en tiempo y forma.

De todas estas actuaciones se dejará constancia en Actas.

El sorteo se realizará el día **12 de marzo de 2024**.

Los participantes deberán continuar ingresando a la página web hasta que se encuentre publicada la nómina definitiva de habilitados a concursar. No se podrá alegar que su no presentación dentro del plazo fijado se debió a desconocimiento de las respectivas convocatorias que pudieran eventualmente realizarse.

**Factores que se consideran en la selección y su puntuación:**

El proceso de selección se realizará asignando puntajes a distintos factores, en un máximo de 40 puntos posibles, distribuyéndose del siguiente modo:

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 40 puntos.**

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá, determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. La misma posibilitará calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada aspirante, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de diversas técnicas psicológicas, las cuales podrán ser tanto de carácter individual como grupal.

Se valorarán especialmente: adecuación práctica; comunicación; disposición al trabajo en equipo; aspectos emocionales; adaptabilidad; vocación de servicio; compromiso e interés en la función administrativa y respeto a las normas y jerarquías.

Conjuntamente, se efectuará una evaluación de las competencias para tareas administrativas, a través de pruebas que posibilitarán valorar las habilidades del postulante.



La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del protocolo de actuación del Equipo Técnico; aprobado por mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016. Dicho protocolo se encuentra a disposición de los concursantes, en el sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

**Criterios generales de la convocatoria:**

División Recursos Humanos dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases.

**Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción**

quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web ([www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado el mismo o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

**No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.**

Sólo se tendrán en cuenta estudios que estén documentados mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, solamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la presentación del currículum.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

**La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia entre lo presentado y lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado a concurso.**

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción en la página web, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "... prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Si en alguna de las pruebas el postulante cometiera alguna irregularidad los responsables de llevar a cabo la realización de las mismas podrán observar y/o retirar dicha evaluación, labrando un acta circunstanciada y notificando al concursante.

En caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo entre los aspirantes que obtuvieron el mismo puntaje, a los efectos de establecer el orden con que se realizarán futuros nombramientos.

Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.



La contratación se realizará para cumplir funciones en la ciudad de Melo sin perjuicio del carácter departamental del llamado.

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums como el resultado de la Evaluación Psicolaboral sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas); Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Hasta transcurridos los dos años de su designación, el concursante no podrá solicitar traslado de departamento y deberá permanecer en el escalafón administrativo.

**Habilitados para ser designados:**

Se consideran habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de 20 puntos.

**Vigencia de los resultados:**

La vigencia de los resultados del Concurso será de seis meses a partir de su homologación, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

**Documentación a presentar:**

Los interesados deberán presentar su currículum vitae, adjuntando fotocopias de los certificados de estudio (fórmula 69A o título que acredite el bachillerato aprobado), certificado de informática a nivel de usuario, cédula de identidad, credencial cívica, constancia de último voto (elecciones Departamentales), control en salud vigente y constancia de domicilio. Lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja). Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

**Una vez notificada la nómina de aspirantes, se citará a los postulantes por la página web indicando día y hora, a los efectos de presentar la documentación solicitada en División Recursos Humanos, San José 1092 1er. Piso.**

PODER JUDICIAL

